



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales
Acta Paritaria N° 01/25

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero del año 2025, siendo las 15.00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la coordinación de la **COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Avda. Martín García N° 346 piso 1°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine, el Lic. José María Ohrnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Dr. Carlos Rojo, su vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Desiderio, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y en calidad de asesores letrados el Dr. Guillermo Pagura y el Dr. Ricardo Morato, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Lic. Andrés Añón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un arduo debate, e intercambio de documentos de trabajo acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar a los/las profesionales comprendidos/das en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias, un incremento remunerativo para el mes de febrero del cinco por ciento (5%) sobre la base de los haberes del mes de enero de 2025.

SEGUNDO: Establecer los valores de los Anexos I, II ~~III~~ de acuerdo a la nomenclatura, conceptos y fecha de vigencia para cada uno de ellos, que se identifican en los mismos.

TERCERO: Mantener la suma fija otorgada en el punto TERCERO del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N°12/2024, siendo la misma de pesos sesenta mil (\$60.000).

CUARTO: Para lo establecido en el punto "TERCERO" de la presente, se deja constancia que las contribuciones emergentes a favor de la Obra Social de los

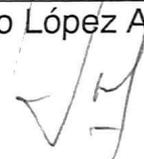
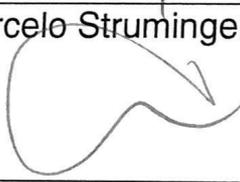
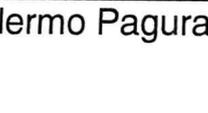
Médicos de la Ciudad de Buenos Aires ("OSMEDICA"), estarán a cargo de la parte empleadora. -

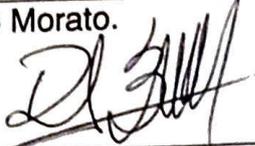
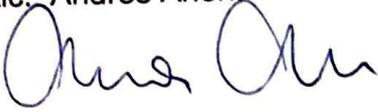
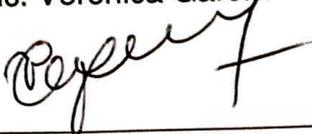
QUINTO: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de abril de 2025 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales, tomando como base el mes de marzo 2025.-

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine 	Dr. Carlos Rojo 
Lic. José María Ohnialian 	Dr. Ricardo Solari 
Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós 	Dra. Silvia Jakimczuk 
	Dr. Adrián Desiderio 
	Dr. Horacio López Alcoba 
	Dr. Gustavo Noya 
	Dr. Marcelo Struminger 
	Dr. Guillermo Pagura 

	Dr. Ricardo Morato. 
	Lic. Andrés Añón. 
	Lic. Verónica García 
	Lic. Cristina Varela 

VG

ANEXO I

Concepto	Valor a partir de Feb-25
Guardia 24 hs días de urgencia	\$ 274.856
Guardia 24 hs días comunes	\$ 74.398

V.6

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including a large blue signature and several smaller ones.]

ANEXO II

Concepto	Nivel	Valor a partir de feb-25
Función crítica	todos	\$ 334.405
Función crítica espec Gdia	todos	\$ 77.773
Area urgencia	PS25	\$ 162.070
Area urgencia	PS24-MS24	\$ 162.070
Area urgencia	PS23-MS23	\$ 222.812
Area urgencia	PS22-MS22	\$ 243.126
Area urgencia	PS21-MS21	\$ 253.206
Area urgencia	PS20-MS20	\$ 253.206
Area urgencia	PS19-MS19	\$ 264.445
Area urgencia	PS18-MS18	\$ 264.445
Area urgencia	PS17-MS17	\$ 264.445
Area urgencia	PS16-MS16	\$ 264.445
Especial área de urgencia (*)	todos	\$ 46.896
Conducción o función ejecutiva	Sección	\$ 226.934
Conducción o función ejecutiva	Unidad	\$ 340.375
Conducción o función ejecutiva	División	\$ 453.824
Conducción o función ejecutiva	Departamento	\$ 567.278
Conducción o función ejecutiva	Subdirección	\$ 680.708
Conducción o función ejecutiva	Dirección	\$ 794.236
Extensión Horaria (**)		\$ 150.924
Recertificación por especialidad	todos	\$ 57.324
Plan Pediatría en Casa Nocturno		\$ 512.999
Especial por ingreso a la carrera	PS-25 - MS24	\$ 89.709
Gastos de consultorio		\$ 226.290

(*) Corresponde a prestaciones de sábados, domingos, feriados y días no laborables

(**) Incluye especialidades de Anestesiología, UTI, UCO, Neonatología y Obstetricia

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other signatures on the right side of the page.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA PARITARIA NRO. 1/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.